

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 351** *OPTICAL FINANCE ESPAÑA, S.A.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
POLUS VISIÓN, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que la sociedad Optical Finance España, S.A.U. ("OFE") y la sociedad Polus Visión, S.L.U. ("Polus Visión"), han decidido el día 24 de enero de 2018 aprobar la segregación de OFE, mediante la cual se traspasa en bloque y por sucesión universal la unidad económica que integra el negocio de la red de franquicias que operan en la actualidad bajo la marca de OPTIMIL de OFE en favor de Polus Visión (la "Segregación").

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42, 73 y 78 de la Ley de Modificaciones Estructurales, al haberse adoptado las decisiones de Segregación por (i) el accionista único de OFE y (ii) por el socio único de Polus Visión, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de segregación, ni es necesario el informe de los administradores ni el informe de experto independiente sobre el mismo.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la Segregación a obtener en el domicilio social de las sociedades participantes en la Segregación el texto íntegro de las decisiones adoptadas, de los balances de segregación correspondientes. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que participan en la Segregación a oponerse a la Segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la Segregación.

En Madrid, 24 de enero de 2018.- El administrador único de OFE y el administrador único de Polus Visión.

ID: A180005045-1